

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1873
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jonathan Ahumada
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00080-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente diligenciamiento se tiene que, mediante escritos allegados los días 06 de octubre de 2022 el conciliador en insolvencia JUAN DAVID CÁRDENAS VILLARREAL adscrito al Centro de Conciliación y Arbitraje Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz informó al despacho sobre la aceptación de la solicitud de insolvencia de Persona Natural No Comerciante del demandado.

Posteriormente, mediante memorial del 07 de febrero de 2023 igualmente comunicó al Juzgado sobre la decisión de rechazar el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, en virtud a lo decidido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali al resolver la controversia frente a la calidad de comerciante del deudor, escritos que se ordenará AGREGAR a los autos respectivos para que obren y consten en el plenario.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38303b4c421f77e64aa58c61c097db92fd0a24ee9407afc98bbfabb57f690edd**

Documento generado en 11/08/2023 01:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>